Candelaria (Valle del Cauca), junio 04 de 2024.

Señores:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA SERVIBERNA S.A.S.
NIT: 901.415.238-6
Dirección: CR 32 NRO 11-10
E-mail: contabilidad@cdaserviberna.com
Teléfono móvil: (+57) 3229455038.
Palmira– Valle del Cauca.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-SDA-MC-005-2024.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. **MDC-SDA-MC-005-2024**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA SERVIBERNA S.A.S,** identificada con **NIT. 901.415.238-6**, representada legalmente por **HUGO ARMANDO CASTELLANOS MARIN, identificado con C.C. No. 98.766.253 de Medellin.**

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-08-607**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA SERVIBERNA S.A.S**
IDENTIDAD:	**NIT: 901.415.238-6**
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: hasta el 20 de diciembre del 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes

actividades:

1. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía de Candelaria y que se encuentran relacionados en la ficha técnica.

2. Asignar citas y horarios conforme a la solicitud enviada por la entidad para la revisión técnico-mecánica de los vehículos que se encuentren relacionados en la ficha técnica.

3. Emitir el certificado de la revisión técnico-Mecánica que se encuentre al día.

4. Emitir el certificado de emisión de gases que se encuentre al día.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás

2. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA # 1

CONSECUTIVO	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	SERVICIO
1	JKT293	FORD	Automóvil	2017	OFICIAL
2	VMU070	INTERNACIONAL	Bus	2007	PÚBLICO
3	EVT997	CHEVROLET	Camioneta	1997	OFICIAL
4	OCN088	CHEVROLET	Camioneta	2014	OFICIAL
5	OCN093	TOYOTA	Camioneta	1997	OFICIAL
6	OCN078	CHEVROLET	Camioneta	2008	OFICIAL
7	OCN094	CHEVROLET	Camioneta	2011	OFICIAL
8	OCN097	NISSAN	Camioneta	2012	OFICIAL
9	OCN098	NISSAN	Camioneta	2014	OFICIAL

	10	OCN099	NISSAN	Camioneta	2014	OFICIAL
	11	OCN079	CHEVROLET	Camioneta	1998	OFICIAL
	12	OCN104	RENAULT	Camioneta	1998	OFICIAL
	13	OCN118	CHEVROLET	Campero	2020	OFICIAL
	14	OCN108	NISSAN FRONTIER	Campero	2015	OFICIAL
	15	IAU04D	SUZUKI GS 125	Motocicleta	2011	PARTICULAR
	16	EXB44C	SUZUKI	Motocicleta	2011	PARTICULAR
	17	EXB45C	SUZUKI	Motocicleta	2013	PARTICULAR
	18	EXB67C	YAMAHA 4 T	Motocicleta	2013	PARTICULAR
	19	EXD97C	YAMAHA 4 T	Motocicleta	2013	OFICIAL
	20	EXD98C	YAMAHA 4 T	Motocicleta	2013	OFICIAL
	21	HEF71A	SUZUKI	Motocicleta	2014	PARTICULAR
	22	HEO69A	HONDA	Motocicleta	2004	OFICIAL
	23	HEO71A	HONDA	Motocicleta	2007	PARTICULAR
	24	HEZ85A	SUZUKI	Motocicleta	2007	PARTICULAR
	25	IBA24D	HONDA	Motocicleta	2009	PARTICULAR
	26	IBA25D	HONDA	Motocicleta	2015	OFICIAL
	27	IBA26D	HONDA	Motocicleta	2015	OFICIAL
	28	SFP86C	HONDA	Motocicleta	2015	OFICIAL
	29	SFP89C	HONDA	Motocicleta	2017	OFICIAL
	30	SFP90C	HONDA	Motocicleta	2018	OFICIAL
	31	SFP94C	HONDA	Motocicleta	2018	OFICIAL
	32	IBB20D	HONDA	Motocicleta	2018	OFICIAL
	33	IBB21D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
	34	IBB22D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL

35	IBB23D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
36	IBB24D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
37	IBB25D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
38	IBB26D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
39	IBB27D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
40	IBB28D	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
41	FOF70D	YAMAHA	Motocicleta	2014	OFICIAL
42	FOF71D	YAMAHA	Motocicleta	2014	OFICIAL
43	IAR31D	SUZUKI	Motocicleta	2015	OFICIAL
44	IAR32D	SUZUKI	Motocicleta	2015	OFICIAL
45	IAR33D	SUZUKI	Motocicleta	2015	OFICIAL
46	IAY73D	HONDA	Motocicleta	2017	OFICIAL
47	SFP91C	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
48	SFP93C	HONDA	Motocicleta	2014	OFICIAL
49	IBB94D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
50	IBB98D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
51	IBB97D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
52	IBB96D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
53	460	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
54	IBB99D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
55	IBB95D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
56	IBB86D	YAMAHA	Motocicleta	2023	OFICIAL
57	ONK687	INTERNATIONAL	Volqueta	2023	OFICIAL

**No obstante el listado anterior podrá ser modificado si el Municipio requiere, durante la ejecución del contrato, adicionando o retirando vehículos o motocicletas, que estén al servicio de la Administración Municipal, para lo cual el supervisor del contrato informará al contratista para que se preste el servicio en iguales condiciones, en todo caso previa autorización.

4) VALOR:	El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO DE PESOS MCTE ($14.029.128),** teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.1.2.02.02.006.0.0.63393.07.07.001 - 1956 denominado "SERVICIO DE COMEDOR – Secretaria de Desarrollo Administrativo. CDP No. 1082 del 27 de marzo de 2024.
5) FORMA DE PAGO:	El municipio de Candelaria pagará al contratista en PAGOS PARCIALES/ CUOTAS de acuerdo a facturación presentada por el contratista PREVIO suministro de los certificados entregados a el almacén, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación con el sistema de seguridad social integral de estar al día.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales

	se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor Secretaria de Desarrollo Administrativo o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones

	que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de

	bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTIAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria , que ampare:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV

17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co El contratista: **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA SERVIBERNA S.A.S.** Dirección: CR 32 NRO 11-10, E-mail: contabilidad@cdaserviberna.com Teléfono móvil: (+57) 3229455038.

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta tiene requisitos adicionales.

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							14.029.128,00	14.029.128,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181505	CONTRATATR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA **Mis observaciones:** SE ACLARA QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE $14.029.128 MONTO AGOTABLE, EXPECIFICACIONES COMO LO INDICA LA FICHA TECNICA. DILIGENCIAR ANEXO No. 0 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.	1,00	UN	14.029.128,00	14.029.128,00	14.029.128,00	14.029.128,00

Elaboró: Juan Camilo Cardona Macca – Profesional de Apoyo JC

Revisó y aprobó: Francia Elena Rivera Pizarro – Directora de la Dirección Administrativa Jurídica